



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 125, fecha: jueves, 04 de Julio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

1697

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se ha dispuesto, por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2019, la siguiente delegación de competencias con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PRIMERO. Delegar el área de Medio Ambiente, Infraestructuras y Obras, Servicios y Festejos al Concejal D. Alberto Burgos Enríquez

SEGUNDO. Delegar el área de Seguridad, Protección Civil, Sanidad y Bienestar Social al Concejal D. Ernesto Martín Ruiz

TERCERO. Delegar el área de Nuevas Tecnologías, Cultura, Educación, Deportes y Juventud al Concejal D. Juan Pérez Alcaraz

CUARTO. Delegar el área de la Mujer, Economía y Hacienda y Coordinación Territorial a la Concejala Dña. Victoria González García



QUINTO. Las delegaciones efectuadas comprenden las facultades de impulso y gestión de las áreas, sin que quepa la resolución mediante actos administrativos.

En Loranca de Tajuña a 01 de julio de 2019. El Alcalde, Fdo.:D. Enrique Calvo
Montero